

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - Extraordinaria No. 42 - Noviembre 25 de 1999

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 621 DE 1999
"Por el cual se modifica la conformación de la Secretarías de las Salas Civil-Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla." | 1 |
| ACUERDO No. 622 DE 1999
"Por el cual se modifica la conformación de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva." | 1 |
| ACUERDO No. 623 DE 1999
"Por el cual se crea un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Huila." | 2 |

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 621 DE 1999
(Noviembre 23)**

“Por el cual se modifica la conformación de las Secretarías de las Salas Civil-Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, los cargos de Secretario Adjunto y Citador grado 4, actualmente provistos en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado
Un (1) cargo de Escribiente nominado
Un (1) cargo de Citador grado 4

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del once (11) de enero del año dos mil (2000).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

**ACUERDO No. 622 DE 1999
(Noviembre 23)**

“Por el cual se modifica la conformación de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el Despacho de la doctora SOLEDAD URIBE DE TRUJILLO, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos a cargo del Despacho suprimido serán repartidos aleatoria y equitativamente entre los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al cubrimiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día once (11) de enero del año dos mil (2000).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 623 DE 1999
(Noviembre 23)

“Por el cual se crea un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Huila.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Tribunal Administrativo de Huila, un (1) Despacho de Magistrado con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial grado 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada despacho de magistrado del Tribunal Administrativo del Huila entregará al despacho del Magistrado creado en el Artículo Primero de este Acuerdo la quinta parte de los procesos, que no hayan entrado al despacho para fallo, en estricto orden cronológico, del más reciente al menos reciente.

ARTÍCULO TERCERO.- La entrega de procesos se registrará en un acta, suscrita por los Magistrados que intervienen en la misma y se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día once (11) de enero del año dos mil (2000).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria